



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°40-2021-MDA/A

Asunción, 04 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N°088-2021-MDA-SGPP, de fecha 02 de marzo de 2021, la Sub gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar Plan Estratégico Institucional (PEI) para su aprobación con acto de resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órgano de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada ley:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N°28411, en el numeral 71.1 del artículo 71, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso.

Que, mediante el **artículo 71° numeral 71.2** de la misma Ley, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el **Plan Estratégico de la Entidad**, desde una perspectiva de mediano y largo plazo a través de los **Planes Operativos Institucionales**, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el artículo 42° de la **Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización**, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes.

Que, mediante **Decreto supremo N°004-2013-PCM**, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes.

Que, mediante **Decreto Legislativo N°1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico**, se crea el centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD**, se aprobó la **Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD**, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando en su artículo 6° cuatro fases siguientes: Fase 1: El conocimiento Integral de la realidad; Fase 2: El futuro deseado; Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria transitoria de la **Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD**, establece que la Presidencia del Consejo Directivo de CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD**, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo **establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI**, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante **Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD** de fecha 23 de noviembre del 2017, se modifica la guía para el Planeamiento Institucional, sobre el proceso de Asistencia Técnica: 1) La elaboración del Plan Estratégico Institucional, así como todo el proceso se encuentran enmarcados en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/XCEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarcará en esta Guía; 2) La participación del CEPLAN solo comprendió en la revisión de la propuesta del proyecto PEI desarrollado por el órgano de planeamiento por lo comunicado por dicha área el proceso se realizó de forma participativa; 3) Se realizó la revisión del PDCL (Plan de Desarrollo Concertado Local), de la Municipalidad Distrital de Asunción en coordinación con esta Sub Gerencia.

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD**, de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno la cual tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) de artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION 2021-2023**, la misma que, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Asunción, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

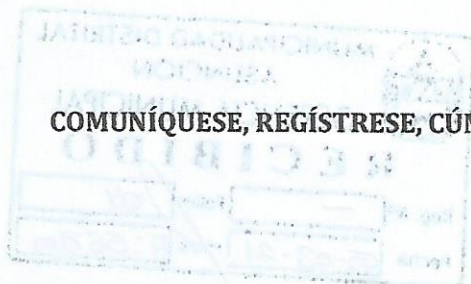


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución

POR TANTO:

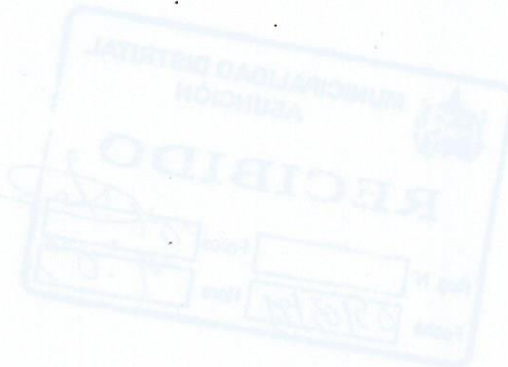
COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE



LAVO/ /djmv
C.c. Archivo
G.M
A.J
SGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCION
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. No. Folios 09
Fecha 05-03-21 Hora 8:56 am



09.04.
05-03-2021
Ramiro
C.P.C. Estela Rojas Quispe
Sub Gerente de Planeamiento
y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCION
RECIBIDO

Reg. N° Folios 04
Fecha 05/03/21 Hora 9:03